



MENDOZA, 31 MAY 2018

VISTO:

La NOTA CUDAP-CUY N° 8402/18 en la que Secretaría de Posgrado solicita un nuevo "Plazo de Gracia" por un Ciclo Académico completo en todas las carreras de Posgrado de nuestra Facultad.

CONSIDERANDO:

Que analizada la nota de referencia en la que se solicita "Plazo de Gracia" por un Ciclo Académico completo (01/06/2018 al 31/05/2020).

Que el Plazo de Gracia otorgado por resolución N° 56/2016, por el lapso de UN (1) Ciclo Académico, vence el 31/05/2018.

Que se obtuvieron resultados, pero no los esperados, en relación al número de egresados de las carreras de Posgrado.

Que aún resta gran cantidad de alumnos que no han presentado trabajos monográficos para la aprobación de seminarios, habiendo finalizado el cursado de la carrera en la que se encuentran inscriptos.

Que sigue siendo el objetivo final de la Secretaría de Posgrado y de las Direcciones de las Carreras, el apoyo y estímulo a los alumnos, para que "concluyan o finalicen" sus estudios de posgrado, a través de la presentación de la Tesis o del Trabajo Final, según corresponda.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del 22 de mayo de 2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Extender el "**Plazo de Gracia**", para alumnos de todas las carreras de Posgrado, equivalente a UN (1) Ciclo Académico, durante el período 01/06/2018 al 31/05/2020.

ARTÍCULO 2º: El nuevo "**Plazo de Gracia**", se aplicará en los siguientes casos:

- Para aquellos alumnos (sin distinción de cohortes), que hayan cursado toda la carrera, adeuden hasta TRES (3) trabajos monográficos o informes finales y cuyos plazos de presentación hayan vencido.
- Para aquellos alumnos que han finalizado el cursado de la carrera y que no hayan presentado Anteproyecto de Tesis, Proyecto de Tesis o Tesis escrita y/o Trabajo Final.
- El "**Plazo de Gracia**" establecido en la presente, no modifica las reglamentaciones de las maestrías en lo que respecta al arancelamiento de las evaluaciones de monografías presentadas fuera de término, según cada carrera.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

99

F. A.
SEJ/lo
6

Tca. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO